



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**\*No. 011/2006 ESCRITURA DE  
AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL  
DE LA COMPAÑÍA HOTEL COLÓN  
GUAYAQUIL S.A.-----  
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los doce días del mes de Octubre del año dos mil seis, ante mí Abogado **HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública de ampliación del objeto social, el señor **MORICE DASSUM AIVAS**, por los derechos que representa de la compañía **HOTEL COLÓN GUAYAQUIL S.A.**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria celebrada el siete de septiembre del año dos mil seis, cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad y, procediendo con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de la ampliación al objeto social, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del

tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la ampliación del objeto social de la compañía HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

**OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura, el señor MORICE DASSUM AIVAS, por los derechos que representa de la compañía HOTEL COLÓN GUAYAQUIL S.A., en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria celebrada el siete de septiembre del año dos mil seis, cuya copia certificada se agrega como documento habilitante.-

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía HOTEL COLÓN GUAYAQUIL S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día once de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- b) La compañía HOTEL COLÓN GUAYAQUIL S.A. aumentó su capital y reformó su estatuto social, mediante escritura pública celebrada ante el notario séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día diez de diciembre de mil novecientos noventa



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve. **c)** Por escritura pública autorizada el treinta de octubre del año dos mil uno, ante el Notario Trigésimo Octavo de este cantón, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiuno de diciembre del dos mil uno, la compañía convirtió a dólares de los Estados Unidos de América, su capital, aumentó su capital suscrito y autorizado, cambio el valor nominal de las acciones y reformó su estatuto social. **d)** La Junta General de accionistas de la compañía HOTEL COLÓN GUAYAQUIL S.A. celebrada el día siete de septiembre de dos mil seis, resolvió ampliar el objeto social de la compañía en los términos constantes en dicha en el acta de la referida junta.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** El señor Ingeniero **MORICE DASSUM AIVAS**, por los derechos que representa de la compañía HOTEL COLÓN GUAYAQUIL S.A. en su calidad de Gerente General, cumpliendo lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete de septiembre del año dos mil seis, **declara:** Que queda ampliado el objeto social de la compañía, para que de ahora en adelante pueda dedicarse a lo siguiente: **a)** A la administración de mercados, supermercados, centros comerciales, bares, restaurantes,

cafeterías, gimnasios, parques de diversiones, agencias de viajes, y salas de juegos recreativos. **b)** A la producción, comercialización, importación, exportación, representación y agenciamiento de productos alimenticios de consumo humano, incluyendo pero no limitándose a enlatados, embutidos, lácteos, etc. **c)** A la importación y comercialización de productos de consumo masivo y cosméticos, como jabones, cremas, dentífricos, etc. **d)** Al servicio de organización de eventos entre lo que se incluirá, sin estar limitado a esto, alquiler de mantelería, vajillas, provisión de banquetes, etc., **e)** A la fabricación, distribución y comercialización de agua en estado líquido y sólido. **f)** Al Servicio de lavandería y limpieza; **g)** Al manejo y administración de centros de convenciones, ferias, seminarios, eventos, conciertos, exposiciones, presentación de otras obras artísticas, etc. Para el cumplimiento de sus fines, la Compañía podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda clase de actos relacionados con su objeto permitido por las leyes. Agregue usted señor notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente escritura pública.- Abogada Paulina Montesdeoca Loayza.- Registro número Diez mil doscientos cuarenta y nueve.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170343263-0

DASSUM AIVAS MORICE ESTEFANO

17 ENERO 1.967

FICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO 07 238 03276

REG. CIVIL PAZ AZU

FICHINCHA/ QUITO

SORZALEZ SUAREZ 67



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V434314222

CASADO DANIELA LUCILA CREAGER GUILLEN

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MORICE ALBERTO DASSUM

MARTE FRAUCOPE AIVAS

CIUDAD QUITO, 27/08/99

FECHA DE EMISION

FORMA No. 199

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PAGA DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VERIFICACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2000

76 - 04 - 170343263-0

DASSUM AIVAS MORICE ESTEFANO

PROVINCIA DE PASTAZA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0991189432001

RAZÓN SOCIAL: HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCIÓN: DASSUM AIYAS MORICE ESTEFANO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 11/12/1991      FEC. CONSTITUCIÓN: 11/12/1991  
FEC. INSCRIPCIÓN: 25/03/1992      FEC. ACTUALIZACIÓN: 01/08/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS    Canton: GUAYAQUIL    Parroquia: TARQUI    Ciudadela: KENNEDY NORTE    Calle: AVENIDA FRANCISCO DE ORELLANA    Número: 57N    Intersección: VICTOR HUGO SICOURET    Referencia ubicación: FRENTE AL ALMACEN MI JUGUETERIA    Teléfono Trabajo: 2689259    Fax: 2689144    Teléfono Trabajo: 2689247    Teléfono Trabajo: 2689249    Teléfono Trabajo: 2689000

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO DEL IVA
- \* ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003      ABIERTOS: 2  
CERRADOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VAREYAS    Lugar de emisión: GUAYAS    Fecha y hora: 01/03/2005 09:04:19



**Maryra Monserrath Reyes Alba**  
DELEGADO DEL R.U.C.  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
LITORAL SUR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A. CELEBRADA EL 7  
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

En la Ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil seis, siendo las 10:00 horas, los señores accionistas se constituyen en la Sala de Sesiones del Hotel Colón Guayaquil S.A. ubicada en la Avenida Francisco de Orellana (Kennedy Norte), con el propósito de cumplir con la Junta General Extraordinaria de Accionistas de HOTEL COLÓN GUAYAQUIL S.A., de acuerdo con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las siguientes personas:

HOTEL COLÓN INTERNACIONAL, debidamente representado por el señor Ingeniero Rafael Terán López, propietario de nueve millones de acciones (9'000.000).

HIDACO HOLDING INC., debidamente representada por el señor Ingeniero Alberto Dassum Aivas, propietaria de dos millones quinientos mil acciones (2'500.000)

WORLD GAIN ENTERPRISES INC., debidamente representada por el señor Ingeniero Alfredo Dassum Aivas, propietaria de dos millones quinientas mil acciones (2'500.000)

MEDAVIS CORPORATION, debidamente representada por el Ingeniero Morice Dassum Aivas, propietaria de tres millones cien mil acciones (3'100.000)

PORTOCORP LTD. debidamente representada por el señor Ingeniero Francisco Dassum Aivas, propietaria de dos millones quinientos mil acciones (2'500.000 )

El señor FUAD DASSUM ARMENDARIZ, por sus propios derechos, propietario de cien mil acciones (100.000)

El señor ING. RAFAEL TERAN LÓPEZ , por sus propios derechos, propietario de cien mil acciones (100.000)

El señor ANDRÉS PÉREZ ESPINOZA, por sus propios derechos, propietario de cien mil acciones (100.000)

El señor ARQ. OVIDEO WAPPENSTEIN, por sus propios derechos, propietario de cien mil acciones ( 100.000)

Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las mismas que se encuentran pagadas en un 100%.

Preside la sesión el señor Fuad Dassum Armendáriz, y actúa de Secretario el señor Morice Dassum Aivas, Presidente y Gerente General, respectivamente.

El Secretario expresa que queda constatado el quórum y todo el capital pagado de la **Compañía**, esto es, veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América.

El Presidente lleva a consideración de la asamblea el orden del día, con el propósito de que se permitan dar su aceptación y resolver sobre el siguiente punto:

**AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**

El Presidente de la Junta pide a los señores accionistas empezar a tratar sobre el tema y explica que en virtud de que el objeto social del hotel está restringido sólo a las actividades de hotelería, es conveniente ampliar el objeto social del mismo, para lo cual sugiere que el hotel se dedique además a lo siguiente:

- a) A la administración de mercados, supermercados, centros comerciales, bares, restaurantes, cafeterías, gimnasios, parques de diversiones, agencias de viajes, y salas de juegos recreativos.
- b) A la producción, comercialización, importación, exportación, comercialización, representación y agenciamiento de productos alimenticios de consumo humano, incluyendo pero no limitándose a enlatados, embutidos, lácteos, etc.
- c) A la importación y comercialización de productos de consumo masivo y cosméticos, como jabones, cremas, dentífricos, etc.;
- d) Al servicio de organización de eventos entre lo que se incluirá, sin estar limitado a esto, alquiler de mantelería, vajillas, provisión de banquetes, etc.
- e) A la fabricación, distribución y comercialización de agua en estado líquido y sólido.
- f) Al servicio de lavandería y limpieza.
- g) Al manejo y administración de centros de convenciones, ferias, seminarios, eventos, conciertos, exposiciones, presentación de otras obras artísticas, etc.

A continuación todos y cada uno de los accionistas entran a deliberar respecto del orden del día, luego de lo cual resuleven por unanimidad aprobar la ampliación del objeto social de la compañía por lo cual queda reformado el artículo cuarto del estatuto social de la compañía con el siguiente texto:

**"Artículo Cuarto.- OBJETO.-** La compañía tiene como objeto dedicarse a la industria hotelera y turística. Además la compañía puede dedicarse a los siguiente:

- a) A la administración de mercados, supermercados, centros comerciales, bares, restaurantes, cafeterías, gimnasios, parques de diversiones, agencias de viajes, y salas de juegos recreativos.

- b) A la producción, comercialización, importación, exportación, comercialización, representación y agenciamiento de productos alimenticios de consumo humano, incluyendo pero no limitándose a enlatados, embutidos, lácteos, etc.
- c) A la importación y comercialización de productos de consumo masivo y cosméticos, como jabones, cremas, dentífricos, etc.;
- d) Al servicio de organización de eventos entre lo que se incluirá, sin estar limitado a esto, alquiler de mantelería, vajillas, provisión de banquetes, etc.
- e) A la fabricación, distribución y comercialización de agua en estado líquido y sólido.
- f) Al servicio de lavandería y limpieza.
- g) Al manejo y administración de centros de convenciones, ferias, seminarios, eventos, conciertos, exposiciones, presentación de otras obras artísticas, etc.

La compañía podrá ejercer toda clases de actos y contratos y de actividades judicial y extrajudicial permitidas por las leyes, para el cumplimiento de su objeto social."

La junta también resuelve autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura pública contentiva de la reforma aprobada así como el seguimiento de todo el trámite, a través de los abogados autorizados para tal efecto.

Finalmente el Presidente manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden; nombramiento del representante legal de la compañía accionista; y, copia de la presente acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leerla, misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente, todos los accionistas asistentes y el infrascrito Secretario que certifica. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes.

f) p. HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A., ING. RAFAEL TERÁN; f) FUAD DASSUM ARMENDARIZ, f) ING. RAFAEL TERAN LOPEZ, f) ANDRES PEREZ ESPINOZA; f) ARQ. OVIDIO WAPPENSTEIN; f) p. MEDAVIS CORPORATION, ING. MORICE DASSUM AIVAS ; f) p. PORTOCORP LTD, ING. FRANCISCO DASSUM AIVAS; f) p. HIDACO HOLDINGS INC., ING. ALBERTO DASSUM AIVAS; f) p. WORLD GAIN ENTERPRISES INC., ING. ALFREDO DASSUM AIVAS.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.



Ing. Morice Dassum Aivas  
Gerente General

Guayaquil, Abril 18 de 2006

Señor Don  
**MORICE E. DASSUM AIVAS**  
HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A.  
Ciudad.

De mis consideraciones:

El Directorio de la Compañía **HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A.**, en sesión del día de hoy, y de conformidad con las disposiciones estatutarias, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de dos años.

Usted como Gerente General de la Compañía, individualmente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad con las atribuciones deberes y facultades determinadas en los artículos Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales.

HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el día 13 de noviembre de 1991, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de ésta ciudad, el día 11 de diciembre de 1991.

Mucho le agradeceré firmar el presente nombramiento en señal de su conformidad.

Muy atentamente,

  
**FERNANDO DASSUM ARMENDARIZ**  
Presidente

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que, en esta fecha, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A.**, al que se refiere el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Abril 18 de 2006

  
**MORICE E. DASSUM AIVAS**  
Gerente General  
C.C. 170343433-0  
Ecuatoriano  
Cda. Kennedy Norte Av. Fco. de Orellana Mz. 68

NUMERO DE REPERTORIO: 19.771  
FECHA DE REPERTORIO: 27/abr/2006  
HORA DE REPERTORIO: 12:20

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**Certifica:** que con fecha veintisiete de Abril del dos mil seis queda  
inscrito el Nomenclamiento de **Gerente General**, de la Compañía **HOTEL**  
**COLON GUAYAQUIL S.A.**, a favor de **MORICE E. DASSUM**  
**AIVAS**, a foja **44.116**, Registro Mercantil número **8.027**.

ORDEN: 19771  
LEGAL: Patricia Murillo  
AMANUENSE: Ronny  
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

\$ 19,38  
REVISADO POR: 



**REGISTRO**  
**MERCANTIL**  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

  
**ING. MORICE DASSUM AIVAS**

**Ced. U. No. 140343433-0**

**Cert. Vot. 76-045**

**HOTEL COLÓN GUAYAQUIL S.A.**

**RUC. # 0991189432001**

**EL NOTARIO**

**AB. HUMBERTO MOYA FLORES**

SE OTORGÓ ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN SIETE FOJAS ÚTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

**GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 09 DEL 2.006**

**EL NOTARIO**

**AB. HUMBERTO MOYA FLORES**

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **06-G-DIC-0008315** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. JUAN RAMON JIMÉNEZ CARBO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **21 DE NOVIEMBRE DE 2.006**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **12 DE OCTUBRE DEL 2006**.

**GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 29 DEL 2.006**

**EL NOTARIO  
AB. HUMBERTO MOYA FLORES**



DOY FE: - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No. 1.634 de 1.991, que contiene la escritura pública de Constitución de la Sociedad Anónima denominada "Hotel Colón Guayaquil S.A.", otorgada en esta Notaría, el trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No. 06-G-DIC-0008315, de fecha veintiuno de noviembre del dos mil seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reforma de estatutos de la compañía "HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A." - Guayaquil, noviembre 29 del 2.006.-



AL EDUARDO FELQUE AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 58.689  
FECHA DE REPERTORIO: 30/nov/2006  
HORA DE REPERTORIO: 15:31

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha veinte de Diciembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0008315, dictada el 21 de noviembre del 2006, por el Intendente de Compañía de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **HOTEL COLON GUAYAQUIL S.A.**, de fojas 9.260 a 9.276, Registro Industrial número 680. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 58689  
LEGAL: Lanner Cobetta, Patricia Murillo  
AMANUENSE: Carlos Lucin  
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobetta

REVISADO POR:



*Zoila Cedeño Cellan*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

